

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA  
RÉGIMEN 15 SALUD**

En la ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de abril de 2024, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos, Abog. LUCIANO DIAZ, por ATE ROBERTO MACHO, CRISTIAN TARÁNTOLA, ELISABETH ORTUBIA, GUSTAVO MORENO Y ROBERTO PODIO; por Dirección Dirección de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Salud Dra. SANDRA GOMEZ por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

**Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:**

Que habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencia anterior y tomando en consideración el complejo contexto macroeconómico actual el Gobierno de la Provincia de Mendoza acerca a esta mesa negocial las siguientes propuestas alternativas aplicables exclusivamente a los agentes del sector:

**PROPUESTA ALTERNATIVA 1:**

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Asignación de Clase (ítem 1003)
Abril	10%
Mayo	10%
Junio	10%

Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de diciembre de 2023.

Se propone otorgar las sumas que a continuación se detallan, las que poseen el carácter de no remunerativas no bonificables y carecen del carácter de permanentes; pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) en el mes de abril, pesos veinticinco mil (\$ 25.000) en el mes de mayo y pesos quince mil (\$15.000) en el mes de junio. Estas sumas serán abonadas junto con los haberes de los meses correspondientes. Este beneficio es por agente. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, la suma sólo se abonará en una de las liquidaciones.

**PROPUESTA ALTERNATIVA 2:**

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Asignación de Clase (ítem 1003)
Abril	11%
Mayo	11%
Junio	11%

Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de diciembre de 2023.

Las propuestas alternativas antes enunciadas son excluyentes entre sí y han sido elaboradas teniendo en cuenta la situación fiscal y financiera de la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio.

Por todo lo expuesto se solicita a la entidad sindical que las mismas sean puestas a consideración de los agentes del sector.

Se requiere a la Subsecretaria de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia al sólo efecto que la entidad sindical comunique su respuesta por aceptación o rechazo de las propuestas aquí enunciadas.

Lic. MARIANA LIMA  
Dirección de Política Salarial  
y Análisis del Recurso Humano  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

GUSTAVO MORENO  
Secretario General  
ATE CDP MENDOZA  
San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP  
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

ELISABETH ORTUBIA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
ATE CDP MENDOZA  
CRISTIAN TARANTOLA  
SECRETARÍA GREMIAL  
ATE CDP MENDOZA

ROBERTO PODIO  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
ATE CDP MENDOZA

ROBERTO MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Ejecutivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

Abog. LUCIANO ALBERTO DIAZ  
Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



En el marco de un acuerdo se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación sindical durante la última semana de junio próximo a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al tercer trimestre de 2024; utilizando como base de cálculo para el mismo el mes de junio de 2024. Asimismo y en virtud de lo convenido la entidad sindical se compromete a abstenerse de adoptar cualquier medida de acción directa, durante el período de cumplimiento de lo pactado. En caso que la entidad sindical adopte alguna medida de acción directa cualquiera sea la causa u origen faltando a lo aquí comprometido, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se reserva el derecho de iniciar los procedimientos administrativos y jurisdiccionales que por Ley correspondieran".

**Cedida la palabra a la representación gremial expresa:** Que teniendo presente la necesidad, ya que más del 90% de los trabajadores estatales en su conjunto, están por debajo de la canasta alimentaria en su salario neto, solicitamos un aumento salarial, un aumento en los adicionales, teniendo presente fundamentalmente la pérdida del poder adquisitivo, la suba del combustible, la suba de la tarifa de colectivo, la suba de los alquileres, la suba de los servicios: luz, agua y gas; la suba del costo de los alimentos; etc. Exigimos: 1) el salario igual a la Canasta Básica; 2) todo el salario debe ser en blanco; 3) la base de cálculo para el aumento de salario debe ser el mes inmediato anterior y acumulativo; 4) pase a planta de todos los trabajadores contratados, prestadores o bajo cualquier otra modalidad de relación laboral; 5) reconocimiento de la antigüedad; 6) recategorización de trabajadores: choferes de ambulancias, de enfermeros, de administrativos, de los trabajadores de mantenimiento, de la administración central, etc.; 4) que se respeten los Convenios Colectivos de Trabajo y que los acuerdos paritarios existentes en cuanto a condiciones laborales y salariales se homologuen e incorporen al convenio Colectivo de Trabajo (Ley 9068); 5) pasaje gratuito de colectivo para trabajadores esenciales; 6) aumento en los porcentajes de los adicionales específicos por sector; 7) soluciones concretas en las mesas técnicas de administración central y en las subcomisiones paritarias de salud; 8) Aumento en la asignaciones familiares y modificación de las escalas; 9) los incrementos salariales y los adicionales específicos deben quedar comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo (Ley 9068); 10) pago de la productividad hasta el 40% para todos los trabajadores del sector de la salud de igual forma.

Que el costo de la canasta básica para una familia tipo, según los datos publicados por el INDEC en marzo 2024, está en el marco de los \$691.000, y que se anexa copia de un estudio pormenorizado con datos oficiales de la tesorería general de la provincia de Mendoza, de la recaudación que ha tenido la provincia de manera interanual 2023/2024, en cuanto se denota que el aumento de la recaudación ha estado muy por arriba en su totalidad, de lo que plantea el Gobierno provincial.

Teniendo presente que se han presentado estos reclamos y no teniendo respuesta, intentando el Gobierno provincial cercenar derechos y conquistas adquiridas en nuestro salario y violentando nuestro Convenio Colectivo de Trabajo, solicitamos que se respete una nueva base de cálculo para esta paritaria y para las paritarias subsiguientes.

Dentro de las cuales, los aumentos salariales no pueden contener salario en negro; como sí, aumentos de las asignaciones familiares; cronograma de pases a planta de trabajadores; e incorporar los puntos en el Convenio Colectivo de Trabajo de la ley 9068.

El Gobierno de la provincia de Mendoza cuenta con los recursos necesarios para que los trabajadores y sus familias puedan llegar a comer a fin de mes, como también llegar a pagar los servicios, impuestos y sus respectivas responsabilidades.

**GUSTAVO MORENO**  
Subsecretario General

ATE - San Rafael  
San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.  
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

**CRISTIAN TARANTOLA**  
SECRETARÍA GREMIAL  
ATE CDP MENDOZA

**ELIZABETH ORTUBIA**  
SECRETARÍA ACCIÓN POLÍTICA  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
A.T.E. - MENDOZA

**ROBERTO A. MANSO**  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
A.T.E. - MENDOZA

**Lic. MARIANA LIMA**  
Dirección de Política Salarial  
y Análisis del PRR y H  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Desde ATE Mendoza, NO vamos a ser cómplices del deterioro del salario, ni de que se reparta miseria entre los trabajadores estatales.

Se tiene que llegar al costo de la canasta alimentaria en un proceso de recuperación de nuestro salario. Esta propuesta salarial contempla que los trabajadores sigan siendo pobres, bajo la línea de la canasta alimentaria. Por lo que, le solicitamos al Gobierno una nueva propuesta salarial.

El Ministerio de Salud ha incumplido con los acuerdos paritarios preexistentes, respecto a los Licenciados en Enfermería, con la quita de las mayores dedicaciones. No ha respetado la buena fe negociada ni la progresividad en la negociación colectiva, teniendo presente que está modificando unilateralmente los acuerdos paritarios y los Convenios Colectivos de Trabajo.

Solicitamos al Gobierno de la provincia de Mendoza que revea la propuesta salarial y que fije fecha para realizar una nueva audiencia paritaria.

Comunicamos que se realizarán asambleas informativas en cada uno de los lugares de trabajo.

Le exigimos al Gobierno que no cercene el derecho de libertad sindical, de asambleas y debates en los distintos lugares de trabajo, por los temas estrictamente laborales. Reservándose ATE el derecho de actuar administrativa y legalmente.

**Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:** se toma vista de lo expuesto por la entidad gremial. Se hace saber a la entidad sindical que los pases a planta del Estado en caso de corresponder se realizarán conforme el régimen legal vigente, como así también las recategorizaciones o reescalafonamientos. Así también se hace saber que la presente propuesta ha sido realizada con la seriedad que la situación macroeconómica imperante así lo exige. Se rechaza expresamente que esta representación haya incurrido en incumplimiento de algún acta paritaria como así también que no se haya actuado con buena fe negociada o se haya incumplido la progresividad en la negociación, siendo que siempre se ha propiciado el diálogo y como se expresó precedentemente la propuesta presentada es seria y cumplible durante el presente ejercicio. Se hace saber a la entidad sindical que se encuentra vigente la Resolución 83/18 MGTyJ. Se fija audiencia para el día 12 de abril de 2024 a las 16:00hs. Sin mas temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

**ROBERTO PODIO**  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
A.T.E. MENDOZA

**CRISTIAN TARANTOLA**  
SECRETARÍA GREMIAL  
ATE CDP MENDOZA

**ELIZABETH ORTUBIA**  
SECRETARIA ACCIÓN POLÍTICA  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
A.T.E. - MENDOZA

**ROBERTO A. MACHO**  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincia  
A.T.E. Mendoza

**GUSTAVO MORENO**  
Secretario General  
ATE - San Rafael

**Lic. MARIANA LIMA**  
Dirección de Política Salarial  
y Análisis del RR HH  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

**Abog. GUSTAVO SINZIG**  
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL  
CUERPO PARITARIO

**Abog. LUCIANO ALBERRO DIAZ**  
Director de Asesoramiento Jurídico y Técnicos  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO